

DILIGENCIA para hacer constar que, con fecha 14 de Mayo de 2018, se procede a publicar en la página Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, DE DENEGACIÓN DE LAS AYUDAS SOLICITADAS PARA INVERSIONES A BORDO PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN BUQUES CON PUERTO BASE EN ANDALUCÍA, PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2016, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL EN SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2017, MEDIANTE ORDEN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2016**, junto a su anexo, según establece el artículo 13 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y que surtirá todos sus efectos a partir de dicha fecha de publicación, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y todo ello, conforme a lo previsto en el punto 19 del cuadro Resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

LA JEFA DEL SERVICIO DE ESTRUCTURAS PESQUERAS Y ACUÍCOLAS
Rosa María Villarías Molina



Código:640xu811PFIRMAwYw8/k9DBiU3pk0a.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	FECHA	14/05/2018
ID. FIRMA	640xu811PFIRMAwYw8/k9DBiU3pk0a	PÁGINA	1/1

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, DE DENEGACIÓN DE LAS AYUDAS SOLICITADAS PARA INVERSIONES A BORDO PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN BUQUES CON PUERTO BASE EN ANDALUCÍA, PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2016, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL EN SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2017, MEDIANTE ORDEN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2016.

Examinadas las solicitudes presentadas por los solicitantes indicados en el Anexo I adjunto a esta Resolución de ayudas, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. - La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural dicta Orden de 14 de noviembre de 2016 (BOJA n.º 222, de fecha 18 de noviembre de 2016), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020. Esta medida está destinada a inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética y la mitigación del cambio climático en la flota pesquera, [artículo 41 del Reglamento (UE) núm. 508/2014, de 15 de mayo de 2014], relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del FEMP y, por la Junta de Andalucía, siendo el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación de un 75% y un 25% respectivamente.

SEGUNDO. - Por Orden de 23 de diciembre de 2016 (BOJA n.º 2, de fecha 4 de enero de 2017), se convocan estas ayudas para el año 2017 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes, 1 mes contado desde el día siguiente a la fecha de la publicación de esta convocatoria en el BOJA.

TERCERO. - Se han presentado un total de 44 solicitudes. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del cuadro resumen de esta línea de ayudas de la Orden de 14 de noviembre de 2016, el Servicio de Desarrollo Pesquero de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, Huelva, Málaga, y Almería, provincias en las que se sitúan los puertos base de los buques para los que se solicitan estas ayudas, realizaron la instrucción de dichos expedientes.

CUARTO. - La Comisión de Valoración, constituida por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 7 de marzo de 2017, y conforme con los Certificados emitidos por las Delegaciones territoriales de esta Consejería, emite Acta de Evaluación Provisional de fecha 6 de julio de 2017. La Propuesta provisional de resolución se publica en la página WEB de esta Consejería con fecha 6 de julio de 2017.

QUINTO. - Terminado el plazo de alegaciones y presentación de la documentación exigida en el apartado 15 del cuadro resumen, y una vez analizada la documentación aportada por los solicitantes, la Comisión de Valoración emite Acta definitiva de evaluación con fecha 20 de abril de 2018, emitiéndose conforme a la misma, la Propuesta Definitiva de Resolución de fecha 20 de abril de 2018, la cual fue publicada en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural el 20 de abril de 2018.



Código:640xu709PFIRMABHmTHc+hCFwvCD08.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	11/05/2018
ID. FIRMA	640xu709PFIRMABHmTHc+hCFwvCD08	PÁGINA	1/3

SEXTO. - En la instrucción del procedimiento, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en la normativa de aplicación y, en particular en la Orden de 14 de noviembre de 2016, y Orden de 05 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Competencia para resolver el procedimiento.

El Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, modificado por Decreto 108/2016, de 7 de junio, establece en su artículo 1 que corresponde a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

Por su parte, la Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se delegan determinadas competencias en órganos de la Consejería de Agricultura y Pesca, modificada por Orden de 27 de febrero de 2012, establece en su artículo 15 la delegación de competencias en materia de subvenciones regladas a cada órgano directivo central, en su ámbito material de actuación, y la concesión de subvenciones regladas que se otorguen con cargo a créditos cuya gestión le corresponda, sin perjuicio de lo que dispongan las normas reguladoras de las correspondientes ayudas.

Concretamente, en relación con las ayudas que nos ocupan, la Orden de 14 de noviembre de 2016 establece en el apartado 13 del Cuadro Resumen de esta línea de ayudas, que el órgano competente para resolver estas ayudas es la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

SEGUNDO. - Normativa de aplicación.

Resulta de aplicación a este procedimiento la siguiente normativa:

- El Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n° 1083/2006 del Consejo.

- El Reglamento (UE) n° 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la Política Pesquera Común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) n° 1954/2003 y (CE) n° 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) n° 2371/2002 y (CE) n° 639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE del Consejo (en adelante, Reglamento (UE) n° 1380/2013).

- El Reglamento (UE) n° 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n° 2328/2003, (CE) n° 861/2006, (CE) n° 1198/2006 y (CE) n° 791/2007 del Consejo (en adelante, Reglamento (UE) n° 508/2014).

- Reglamento de ejecución (UE) n° 763/2014 de la Comisión de 11 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación al Reglamento FEMP en lo que respecta a las características



Código:640xu709PFIRMABHmTHc+hCFwvCD08.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	11/05/2018
ID. FIRMA	640xu709PFIRMABHmTHc+hCFwvCD08	PÁGINA	2/3

técnicas de las medidas de información y publicidad y las instrucciones para crear el emblema de la Unión.

- La Decisión de la Comisión Europea, de 13 de noviembre de 2015, por la que se aprueba el Programa Operativo para España para el periodo 2014-2020 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

- Orden de 05 de octubre de 2015 por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

- Orden de 14 de noviembre de 2016 (BOJA n.º 222, de fecha 18 de noviembre de 2016), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

- Por Orden de 23 de diciembre de 2016 (BOJA n.º 2, de fecha 4 de enero de 2017), se convocan estas ayudas para el año 2017 las ayudas previstas en la Orden de 14 de noviembre de 2016.

TERCERO. - Causa de denegación.

Las causas de la denegación aparecen recogidas en el Anexo adjunto a esta Resolución de ayudas, en el cual se establece la relación de solicitantes a los que se les deniega la ayuda junto con los motivos correspondientes de denegación.

RESUELVO

PRIMERO. - Denegar a los solicitantes relacionados en el Anexo adjunto a esta Resolución, las ayudas solicitadas para inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética y la mitigación del cambio climático en la flota pesquera con puerto base en Andalucía, solicitadas al amparo de la orden de 14 de noviembre de 2016.

SEGUNDO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o interponer directamente Recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, respectivamente

ANEXO ADJUNTO:

- Anexo: Relación de armadores/propietario/as a los que se les deniegan las ayudas solicitadas para inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética y la mitigación del cambio climático en la flota pesquera con puerto base en Andalucía, según los motivos que se indican

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
(P.D. Apartado 13 de la Orden de 14 de noviembre de 2016)
(BOJA n.º 222, de fecha 18 de noviembre de 2016)

LA DIRECTORA GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA.
Margarita Pérez Martín.



Código:640xu709PFIRMABHmTHc+hCFwvCD08.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	11/05/2018
ID. FIRMA	640xu709PFIRMABHmTHc+hCFwvCD08	PÁGINA	3/3

Anexo : Solicitudes desfavorables de ARMADORES.
INVERSIONES A BORDO PARA LA PROMOCIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO

Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Código	Motivo	Provincia
153AND00027	27196692C	AGUADO MORENO FRANCISCO	ALMARIYYAT	27736	-Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.2 a)2 a) del Cuadro Resumen de la orden de 14 noviembre 2016.(El buque a modernizar debe tener 5 o más años de edad a fecha de solicitud de ayudas).	ALMERÍA
153AND00029	E04234365	MARIANA C.B.	QUINTO Y FAMILIA	26294	Los miembros de la Comunidad de Bienes no se encuentran al corriente con las obligaciones derivadas de la Hacienda Autonómica. No presenta Anexo II ni resto de documentación acreditativa del apartado 15 del Cuadro Resumen de la Orden 14 noviembre de 2016.	ALMERÍA
153AND00034	F04385035	JOPIMAR S.C.A.	MARIA GADOR	27059	La entidad solicitante no se encuentra al corriente con las obligaciones derivadas de las Haciendas estatal y autonómica ni de la Seguridad Social. No presenta Anexo II ni resto de documentación acreditativa del apartado 15 del Cuadro Resumen. de la Orden 14 noviembre de 2016.	ALMERÍA
153AND00037	27157960C	RUIZ JURADO MANUEL	SALVADOR Y DIEGO	26673	-No aporta certificación de entidad competente sobre el porcentaje de disminución del consumo de combustible, medido en un año, que se va a alcanzar con las inversiones pretendidas y justificación de la disminución del consumo. (Letra e punto 15.2. del Cuadro Resumen de la Orden 14 noviembre 2016). -No aporta certificación emitida por técnico competente, de que con las inversiones a realizar no se aumenta la capacidad pesquera, ni de detección de pesca, ni se pone en peligro la selectividad de los artes, en su caso. (Letra h punto 15.2. del Cuadro Resumen de la Orden 14 noviembre 2016).	ALMERÍA

ANEXO II - ARMADORES DESFAVORABLES



Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Código	Motivo	Provincia
153AND00040	27259372W	FERNANDEZ FERRON MARIA DEL CARMEN	EL EXCALIBUR	26528	<p>-Incumplimiento del requisito establecido en el punto 4.4 c) del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre 2016.(Art. 10 del R(UE) n.º 508/2014, de 15 de mayo de 2014. (sanción firme).</p> <p>-La solicitante no se encuentra al corriente con las obligaciones derivadas de la Hacienda Autonómica.</p> <p>-Se solicita ayuda para la “construcción de una embarcación auxiliar”, concepto no subvencionable conforme al apartado 5.5c)1º del Cuadro Resumen de la orden de 14 noviembre 2016.</p>	ALMERÍA

FIRMADO POR	Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
ID. FIRMA	
Código: 640xu929PITRMECOBXeiHDmwxSgr	
MARGARITA PEREZ MARTIN	
640xu929PITRMECOBXeiHDmwxSgr	
FECHA	11/05/2018
PÁGINA	2/8



FIRMADO POR ID. FIRMA	Código: 640xu929PTIRMAECOBXeIhDMwX5gr MARGARITA PEREZ MARTIN 640xu929PTIRMAECOBXeIhDMwX5gr	FECHA PÁGINA	11/05/2018 3/8
--------------------------	--	-----------------	-------------------

Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Código	Motivo	Provincia
153AND00041	27208674L	GONZALEZ MARTINEZ CRISTOBAL	TOBALO Y MARÍA	26827	<p>-El anexo II está presentado por la entidad TOBALO Y MARÍA CB, que no coincide con la persona solicitante del Anexo I, no justificándose este hecho.</p> <p>-No aporta tarjeta de identificación fiscal (NIF). (Letra b del apartado 15.1 del Cuadro Resumen de la orden de 14 noviembre 2016.).</p> <p>-No aporta poder suficiente a efectos de representación. (Letra d del apartado 15.1 del Cuadro Resumen del C.R. de la orden de 14 noviembre 2016.)</p> <p>-No aporta constitución de la entidad ni los DNI o equivalente de todos y cada uno de sus miembros.(Letra c del apartado 15.1 del Cuadro Resumen. de la orden de 14 noviembre 2016.)</p> <p>-No presenta documentación acreditativa de la titularidad del buque: Certificación actualizada del Registro Mercantil. (Letra a del apartado 15.2 del Cuadro Resumen de la orden de 14 noviembre 2016.)</p> <p>-No presenta Hoja de asiento del buque: actualizada, literal, completa y certificada en todas sus páginas. (Letra b del apartado 15.2 del Cuadro Resumen de la orden de 14 noviembre 2016.)</p> <p>-No aporta Acreditación de ser PYME. (Letra i del apartado 15.2 del Cuadro Resumen. de la orden de 14 noviembre 2016.).</p> <p>-No aporta declaración responsable de no estar incurso en causas de inadmisibilidad de solicitudes del art. 10 del FEMP.</p> <p>-No aporta certificado de penales.</p>	ALMERÍA



Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Código	Motivo	Provincia
153AND00043	B04776852	HIJAS DE JUAN MORATO, S.L.	NUESTRA SEÑORA DE LORETO	27027	-Se solicita ayuda para la "construcción de una embarcación auxiliar", concepto no subvencionable conforme al apartado 5.5c)1º del Cuadro Resumen de la orden de 14 noviembre 2016.	ALMERÍA
153AND00044	E04780375	ROJAS QUERO, C.B.	MI MONTSE II	27705	-Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.2 a)2 a) del Cuadro Resumen de la orden de 14 noviembre 2016.(El buque a modernizar debe tener 5 o más años de edad a fecha de solicitud de ayudas). -La Comunidad de Bienes solicitante no se encuentra al corriente con las obligaciones derivadas de la Seguridad Social. -Uno de los miembros de la Comunidad de Bienes no se encuentra al corriente con las obligaciones derivadas de la Hacienda Autonómica.	ALMERÍA
153AND00015	75857272Y	IBAÑEZ VIDAL MARIA JOSEFA	ABUELO CALISTRO	24050	-Incumplimiento del requisito establecido en el punto 4.4 c) del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre 2016.(Art. 10 del R(UE) n.º 508/2014, de 15 de mayo de 2014. (sanción firme).	CÁDIZ
153AND00018	B11382165	PESQUERA ANGLOMAR, SL	NUEVO CARMEN MARIA	24773	-Incumplimiento del requisito establecido en el punto 4.4 c) del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre 2016.(Art. 10 del R(UE) n.º 508/2014, de 15 de mayo de 2014. (sanción firme).	CÁDIZ



Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Código	Motivo	Provincia
153AND00021	B72022841	RICHU CAMPOMAR, SLU	SUR ATLÁNTICO	25533	-Incumplimiento del requisito establecido en el punto 4.4 c) del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre 2016.(Art. 10 del R(UE) n.º 508/2014, de 15 de mayo de 2014. (sanción firme). -Se solicita “forrado del casco de madera en poliéster”, concepto no subvencionable conforme al apartado 5.5c)1º del Cuadro Resumen de la orden de 14 noviembre 2016. -La entidad solicitante no se encuentra al corriente con las obligaciones derivadas de las Haciendas Estatal y Autonómica.	CÁDIZ
153AND00022	B72022841	RICHU CAMPOMAR, SLU	TINOCO	10312	-Incumplimiento del requisito establecido en el punto 4.4 c) del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre 2016.(Art. 10 del R(UE) n.º 508/2014, de 15 de mayo de 2014. (sanción firme). -Se solicita “forrado del casco de madera en poliéster”, concepto no subvencionable conforme al apartado 5.5c)1º del Cuadro Resumen de la orden de 14 noviembre 2016. -La entidad solicitante no se encuentra al corriente con las obligaciones derivadas de las Haciendas Estatal y Autonómica.	CÁDIZ
153AND00023	J72096043	MANGUITA COMUNIDAD DE BIENES	MANGUITA	24474	-Solicita “sustitución de las artes de pescas”. Concepto no subvencionable conforme al apartado 5 c)1º, del Cuadro Resumen de la orden de 14 noviembre 2016, ya que la sustitución de artes solo se considera gasto subvencionable en la modalidad de arrastre, estando el buque para el que se solicita ayuda en la modalidad de artes menores en el Golfo de Cádiz.	CÁDIZ



Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Código	Motivo	Provincia
153AND00024	52334717B	PINA BARBA ABEL	CULIBRI	54366	-Solicita “sustitución de las artes de pescas”. Concepto no subvencionable conforme al apartado 5 c)1º, del Cuadro Resumen de la orden de 14 noviembre 2016, ya que la sustitución de artes solo se considera gasto subvencionable en la modalidad de arrastre, estando el buque para el que se solicita ayuda en la modalidad de artes menores en el Golfo de Cádiz. -Los solicitantes no se encuentran al corriente con las obligaciones derivadas de las Haciendas Estatal y Autonómica.	CÁDIZ
153AND00025	31591088J	GARCIA CARRASCO MARA DEL CARMEN	MACARIO PRIMERO	25673	-Solicita “sustitución de las artes de pescas”. Concepto no subvencionable conforme al apartado 5 c)1º, del Cuadro Resumen de la orden de 14 noviembre 2016, ya que la sustitución de artes solo se considera gasto subvencionable en la modalidad de arrastre, estando el buque para el que se solicita ayuda en la modalidad de artes menores en el Golfo de Cádiz.	CÁDIZ
153AND00026	B11508751	PESQUERIA PADIANA, SL	PESQUERO BENAMAHOMA	26179	-Solicita la “sustitución de pantallas de luces habituales por luces con tecnología LED”, concepto no subvencionable conforme al apartado 5 c)1º, del Cuadro Resumen de la orden de 14 noviembre 2016. No presenta Anexo II ni resto de la documentación acreditativa del apartado 15 del Cuadro Resumen de la Orden 14 noviembre de 2016.	CÁDIZ
153AND00030	31624125E	MAESTRE CORDERO ELISA	NUEVO CHIPIRÓN	26801	-La solicitante no se encuentran al corriente con las obligaciones derivadas de las Haciendas Autonómica.	CÁDIZ
153AND00035	31204113J	LEAL LEAL JUAN	ROSARIO	13963	Falta certificación emitida por técnico competente, de que con las inversiones a realizar no se aumenta la capacidad pesquera, ni de detección de pesca, ni se pone en peligro la selectividad de los artes, en su caso. (Letra h del apartado 15.2 del Cuadro Resumen. de la orden de 14 noviembre 2016.)	CÁDIZ



Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Código	Motivo	Provincia
153AND00020	23787589T	GARCIA LOPEZ MANUEL	M. CHANDO	25938	-Incumplimiento del requisito establecido en el punto 4.4 c) del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre 2016.(Art. 10 del R(UE) n.º 508/2014, de 15 de mayo de 2014. (sanción firme). -El solicitante no se encuentran al corriente con las obligaciones derivadas de las Haciendas Autonómica.	GRANADA
153AND00003	E21337613	RODRIGUEZ PESCA CB	SANTA MARIA SEGUNDO	26100	-Uno de los miembros de la C.B. no se encuentra al corriente con las obligaciones derivadas de la Seguridad Social. -No presenta Anexo II ni resto de la documentación acreditativa del apartado 15 del Cuadro Resumen. de la Orden 14 noviembre de 2016.	HUELVA
153AND00004	29463146P	CARRILLO ESCAMEZ ANTONIO	ANTONIO EL MORO	27093	-Incumplimiento del requisito establecido en el punto 4.4 c) del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre 2016.(Art. 10 del R(UE) n.º 508/2014, de 15 de mayo de 2014. (sanción firme). Tras comprobar la hoja de asiento del buque, de fecha 17/05/2017, presentada como documentación en la línea de ayudas de parada temporal del cerco Golfo de Cádiz, se constata que la empresa armadora es CARRILLO VICTORIA SL.	HUELVA
153AND00007	29475144T	RIVERO LEGAREJO PEDRO	PAPA JULIN	26763	-Incumplimiento del requisito establecido en el punto 4.4 c) del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre 2016.(Art. 10 del R(UE) n.º 508/2014, de 15 de mayo de 2014. (sanción firme).	HUELVA
153AND00008	29470044Y	RODRIGUEZ RAMIREZ CARMEN	NUEVO PURIFICACION	25235	-Solicita "sistema de monitorización de capturas".Concepto no subvencionable conforme al apartado 5 c)1º, del Cuadro Resumen de la orden de 14 noviembre 2016, ya que las inversiones en equipos de seguimiento solo se considera gasto subvencionable en artes de arrastre, estando el buque para el que se solicita ayuda en la modalidad de artes menores en el Golfo de Cádiz.	HUELVA



Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Código	Motivo	Provincia
153AND00012	B92984152	NUEVO PETREL, S.L.	HERMANOS HERNÁNDEZ GARCIA	26114	- Falta aportar acreditación de ser PYME. (Letra i del apartado 15.2 del Cuadro Resumen de la orden de 14 noviembre 2016.). -Falta autorización de los propietarios del buque para llevar a cabo la inversión. Apartado 4a)2º de la orden de 14 noviembre 2016. -Presenta sin firmar la memoria descriptiva para justificar la viabilidad técnica del proyecto. (Letra g del apartado 15.2 del Cuadro Resumen de la orden de 14 noviembre 2016.).	MÁLAGA
153AND00013	B29835204	EMBARCACIÓN HERNÁNDEZ DIAZ, S.L.	JOSE MARÍA HERNÁNDEZ	26829	-Incumplimiento del requisito establecido en el punto 4.4 c) del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre 2016.(Art. 10 del R(UE) n.º 508/2014, de 15 de mayo de 2014. (sanción firme). -El solicitante no se encuentran al corriente con las obligaciones derivadas de las Haciendas Autonómica.	MÁLAGA
153AND00017	E92288547	NUEVO GODIE, C.B.	NUEVO GODIE	25572	-Uno de los comuneros no se encuentra al corriente con las obligaciones derivadas de la Hacienda Estatal. -No aporta Acreditación de ser PYME. (Letra i del apartado 15.2 del Cuadro Resumen. de la orden de 14 noviembre 2016.). -Presenta sin firmar la memoria técnica descriptiva y la memoria descriptiva de la viabilidad técnica.	MÁLAGA

